

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
No. 25580408900120210001100

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA HELENA
AGUIRRE MARTÍNEZ Y ALVARO BOLIVAR AGUIRRE EN
CALIDAD DE POSEEDOR MATERIAL

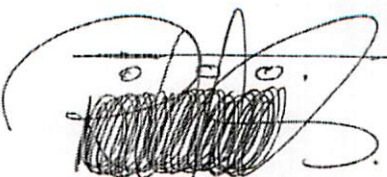
Pulí, Cundinamarca, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede esta Funcionara Judicial a resolver la solicitud elevada por el doctor WALTER MERCHÁN VELASQUEZ, respecto a la devolución de los depósitos judiciales Nos. 431590000009127 y 431590000009128 constituidos dentro del presente proceso por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 284.256, 00) y QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DEICISEIS PESOS (\$ 578.016) respectivamente, en favor de su representada la empresa TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P. a través de la cuenta bancaria que posee la entidad y de la que aportó la correspondiente certificación.

Así las cosas, verificado el estado actual de dichos depósitos ELABÓRENSE las respectivas órdenes de pago, en la modalidad **pago con abono a cuenta** de ahorros No. 008169412 del BANCO ITAÚ, cuyo titular es la entidad solicitante y a favor de la misma.

En consecuencia, por secretaría ADELANTENSE las actuaciones tendientes a hacer el traslado del depósito judicial a través de la plataforma web del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA, 13 FEB 2024

Por anotación en el estado civil No. 013 de
esta fecha fue notificado el presente auto.



NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria